

Ingreso al Despacho: 09 de junio de 2021

CARLOS ARTURO SUAREZ TRASLAVIÑA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
Demandantes: DOMINGO MEDINA VILLARREAL Y OTRA.
Demandados: DIOMER SILVESTRE GARCIA HERNANDEZ Y OTRO.
Radicación: **2017-00094-00 A**
Providencia: Auto de Sustanciación

Viene al Despacho el presente proceso, con ocasión de la solicitud allegada el día 10 de junio de 2021, contenida en: “Archivo PDF No. 0015 SOLICITUD DE REQUERIMIENTO A PARQUEADERO -alojado en- Carpeta Digital No. 0003 CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES”, signada por el apoderado del señor DIOMER SILVESTRE GARCIA HERNANDEZ; quien pide que se requiera al parqueadero La Principal, para que expida liquidación formal del valor a pagar por concepto de parqueo del vehículo de placas TTV-745, del cual se ordenó realizar la entrega material, en atención a la decisión proferida el 27/05/2021¹. Razón por la cual, el Despacho considera:

En este orden, en principio es necesario indicar que, con el objeto de fijar las tarifas por concepto de cobro de parqueaderos, para el departamento de Santander, entre otras jurisdicciones territoriales; la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga - Santander; emitió la **Resolución No. DESAJBUR21-3 06/01/2021**, en desarrollo del **Artículo 167 de la Ley 769 de 2002**.

Así las cosas, se advierte que en el caso concreto, se efectuó la inmovilización y captura del automotor con Placas TTV-745, el día 21 de mayo del 2019; siendo ingresado dicho vehículo al día siguiente de aquella fecha a las instalaciones del Parqueadero “LA PRINCIPAL S.A.S.”, ubicado en la Vereda Laguneta - Finca Castalia del municipio de Girón - Santander; conforme se verifica del formato “INVENTARIO DE VEHICULO No. 0639” alojado en -folio No. 107 del Cuaderno de Medidas Cautelares-²

Por lo anterior, acorde con las circunstancias narradas por el memorialista; en armonía con lo establecido en el citado acto administrativo; se requerirá al Representante legal de la sociedad LA PRINCIPAL S.A.S. A efectos de que proceda en estricta observancia de la **Resolución No. DESAJBUR21-3 06/01/2021** y, por tanto, se realice la debida liquidación por concepto de parqueo del vehículo de Placas TTV-745; la cual deberá efectuarse prontamente, entregándose la misma al interesado; así como también, remitir copia de aquella a este estrado judicial, para que obre dentro del presente trámite judicial; a efectos de materializar la entrega formal del mencionado automotor, conforme lo dispuso este estrado judicial mediante decisión adiada 27/05/2021.

En consecuencia el juzgado,

RESUELVE:

¹ PDF No. 0010 AUTO RESUELVE OFICIAR A PARQUEADERO -en- Carpeta No. 0003 (...).

² PDF No. 0001 MEDIDAS CAUTELARES -visto en- Carpeta Digital 0003

PRIMERO. *REQUERIR* al representante legal del Parquero "LA PRINCIPAL S.A.S."; a efectos de que en el término de los cinco (05) días siguientes al recibido de la comunicación, realice la debida liquidación por concepto de parqueo del vehículo de placas TTV-745, en estricta observancia de lo previsto en la Resolución No. DESAJBUR21-3 06/01/2021, emanada de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga - Santander; la cual, deberá entregarse al interesado y remitir copia de la misma a este juzgado a través de la dirección de correo: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co; en armonía con lo argumentado en esta providencia.

- **Librar** por secretaría el oficio pertinente; al cual debe adjuntarse copia de esta decisión y del auto proferido el 27/05/2021, además de la resolución No. DESAJBUR21-3 06/01/2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CJMS.

Firmado Por:

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c577ed698514e32543c5087dfd23ef8d168f57381cdce1cbedb74e10a600215

Documento generado en 11/06/2021 02:30:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**